



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDP

Pacasmayo, 28 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo 2024, el expediente N° 9757-2023, promovido por doña Edelmira Celeste Ruiz Alva de Huaccha, solicita firma de minuta de terreno ubicado en Urbanización Paseo Miramar - calle Via Naval, Mz. 09, lote N° 04, con un área de 200 M2; adjunta título de propiedad N° 002863, folio N° 2363, libro N° 43, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

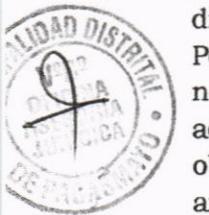
Acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, referente a la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en su artículo 2° de la Ley N° 25099 - Ley que se adjudican terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para destinarlo a diversos fines, establece lo siguiente: La Municipalidad Distrital de Pacasmayo, otorgará los títulos de propiedad a los poseedores de las viviendas que ocupan los lotes dentro del área urbana.

Conforme a lo establecido por la parte pertinente del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, todos los bienes adquiridos por la Municipalidad; así como los terrenos eriazos que le transfiera el gobierno nacional.

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, dispone que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública.

Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del tercer párrafo del artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Estatales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable.

Que, el artículo 62° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, refiere que la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realizan las entidades conformantes del Sistema;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2008-MDP, se resuelve dejar sin efecto el Título de Propiedad N° 00788 de fecha 18 de octubre de 1968 a nombre del Sr. Carlos Alberto Huaccha Dávila, asimismo; se dispone la reubicación en el lote de terreno que tenga a bien precisar la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano debiéndose emitir el Título de Propiedad correspondiente al nombre del recurrente.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 022-2011-MDP de fecha 16 de marzo del 2011, se acuerda autorizar la transferencia por compraventa de lote de terreno a favor de EDELMIRA CELESTE RUIZ ALVA DE HUACCHA (quien ante el deceso de su litisconsorte Carlos Alberto Huaccha Dávila asumió la titularidad del derecho), ubicado en Vía Naval Manzana N° 9 Lote N° 04, Sector 03-2, Urbanización Paseo Miramar.

Que, mediante informe N° 100-2024-MDP/GDTI/SGDTU, el Subgerente de Desarrollo Territorial Urbano, da cuenta que mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2006-MDP de fecha 25 de Julio 2006, se apruebe la Habilitación Urbana nueva denominada "Paseo Miramar"; la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, procedió a realizar la inscripción en el Registro de Propiedad e Inmueble, con Anotación Preventiva del predio matriz N° 11002527; precisa que en atención a Resolución de Alcaldía N° 346-2008-MDP, se expidió el título de propiedad N° 002863, folio N° 2363, libro N° 43, a nombre del Señor Carlos Alberto Huaccha Dávila, por el lote ubicado en Urbanización Paseo Miramar - Sector 03-2, calle Naval Mz. 09 Lote 04, a quien a la fecha, es Causante y tiene por Heredero a Edelmira Celeste Ruiz Alva de Huaccha, conforme consta en el registro de Sucesión Intestada partida N° 11005379; concluyendo que el procedimiento administrativo de firma de minuta cumple con los requisitos establecidos en el TUPA.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica Municipalidades y, el Informe Jurídico N° 0203-2024-MDP/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que al haber revisado y analizado los documentos en el presente procedimiento administrativo, es procedente elevar al Concejo Municipal para su debate y se apruebe la autorización correspondiente al Señor Alcalde para la suscripción de la firma de minuta, a favor de doña EDELMIRA CELESTE RUIZ ALVA VDA. DE HUACCHA, referente al lote de terreno ubicado en Urbanización Paseo Miramar - Vía Naval Mz. 9, Lote 4, del distrito de Pacasmayo, inscrito en la Partida N° 11003240.

Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



SE ACUERDA:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la transferencia por compraventa de lote de terreno de 200 (doscientos) metros cuadrados, a favor de doña **EDELMIRA CELESTE RUIZ ALVA VDA. DE HUACCHA**, el mismo que se encuentra ubicado en Urbanización Paseo Miramar Sector 03-2, calle Via Naval, Mz. 09, lote N° 04, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11003240 - SUNARP.

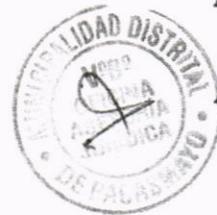
Artículo 2°: **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a suscribir la respectiva Minuta, Aclaraciones, así como todos los documentos que sean necesarios, para fines de transferencia, hasta su total saneamiento físico legal de la propiedad a que se contrae el artículo primero del presente Acuerdo.

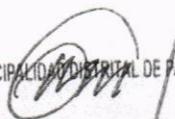
Artículo 3°: **DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 022-2011-MDP de fecha 16 de marzo del 2011, referido a suscripción de firma de minuta.

Artículo 4°: **NOTIFICAR** al interesado los extremos del presente Acuerdo, para los fines legales que correspondan.

Artículo 5°: **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE